



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL No.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Junio 8 de 1985	4460
-----------	------------------------	-----------------	------

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCO**

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 22/985, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Bonifacio López Cruz, apoderado del Fondo Mixto para el Desarrollo Industrial del Estado de Tabasco, en contra del señor Jorge Rabelo Dagdug, con fecha diez de mayo del año en curso, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:.....

“JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Con vista del escrito del apoderado general de la parte actora, de fecha veintinueve de abril del presente año, téngase a dicho ocurso por ratificando en toda y cada una de sus partes suscritos, de fecha veintidos de abril del año en curso, y visto la certificación formulada por la Secretaría, y apareciendo de la misma que el demandado no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido por la Ley en consecuencia como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo establecido por los artículos 616, 617, 618 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor, se le tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido el demandado Jorge Rabelo Dagdug y no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por los estrados del Juzgado.- Así mismo, con fundamento en el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles, se manda a abrir el periodo de ofrecimiento de pruebas por tres días fatales lo que se notificará al rebelde Jorge Rabelo Dagdug por Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como lo ordena el numeral 618 del ordenamiento citado.- En su oportunidad certifique la Secretaría el término de ofrecimientos de pruebas que se contarán a partir del siguiente de la última notificación respectiva ordenada en el apartado que antecede.- Notifíquese por estrados.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez del conocimiento, por ante el Secretario Judicial “C” que certifica y da fé.”.....

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.-

ATENTAMENTE.
el Srío. Jud. “C” del Jdo. 3o Civil.

C. MARTÍN VIDAL VIDAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-06/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

O B R A	CÓNCURSO No.	LÍMITE DE INSCRIPCIONES	FECHAS	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, TAB. (TALLER CARPINTERÍA, ALMACEN BIBLIOTECA Y ASTA BANDERA).			JUNIO 15/85 9:00 HRS.		
		SCAOP-DOP-08/85		JUNIO 28/85 10:00 HRS.	\$ 3'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL UBICADA EN VILLA BENITO JUÁREZ, CARDENAS TAB. (1 AULA, SERV. SANITARIO, ALMACEN, SALA AUDIOVISUAL, CANCHAS, ADMINISTRACIÓN, ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y SERVICIO MEDICO.			JUNIO 15/85 9:00 HRS.		
		SCAOP-DOP-09/85		JUNIO 26/85 12:00 HRS.	\$ 5'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

- 1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:
 - a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
 - b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
 - c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
 - d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".
- 2.- El costo de la documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en las lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuenten con la experiencia requerida, para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE MAYO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

EDICTO

CC. MIGUEL ENRIQUE GÓMEZ HERNÁNDEZ
Y LIDIA PAZOS RODRÍGUEZ.
DONDE SE ENCUENTREN.

"--Que en el expediente Civil número 67/982, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. José Melquiades Vega Alvarado, como mandatario Judicial del actor Rodolfo Ignacio González Jurado, en contra de los señores Miguel Enrique Gómez Hernández y Lidia Pazos Rodríguez, con fecha (17) diecisiete de abril de (1985), se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- VISTO Y SE ACUERDA.- Como lo solicitó el C. Licenciado José Melquiades Vega Alvarado, mandatario Judicial de la parte actora, en la Diligencia de Remate de Primera Almoneda, que se llevó a efecto a las once horas del día veintinueve de marzo del presente año, en el recinto de éste Juzgado, y con fundamento en los artículos 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese en Pública Subasta en segunda almoneda el remate y al mejor postor al siguiente Predio Urbano dado en garantías en el presente Juicio.- Predio Urbano ubicado en la calle cinco de mayo de la Ciudad de Teapa, Tabasco, con una superficie de 362.40 Trescientos sesenta y dos metros cuarenta - centímetros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en treinta y cuatro metros setenta centímetros. 34.70; en propiedad de Jorge González V; al Sur, 34.00 treinta y cuatro metros con propiedades de Francisco y Jorge Álvarez; al Este, 9.10 nueve metros diez centímetros; con propiedad de Carlos Figueroa, y al Oeste 12.00 doce metros, con la calle de su ubicación, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 505, folios del 4013 al 4014 de el Libro de Extractos, Volúmen cincuenta, quedando afectados por dicho contrato el predio número 8050 a folio dos del Libro Mayor Volúmen 26, a dicho Bien Inmueble el Perito Valuador le asignó un valor de 2,045.775.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS). Debiendo anunciarse por dos veces de siete en siete días, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, fijense en los Sitios Públicos más concurridos de ésta Ciudad, solicitando postores y en virtud de que el Bien Inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Teapa, Tabasco, gírese atento Exhorto

con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio de éste Juzgado ordene se publiquen los Edictos en los sitios público de costumbres y en las puertas de aquel Juzgado, ampliándose el término de los Edictos un día por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad; entendido que la Subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, a las doce horas del día veinte de junio del presente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,045.775.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, valor que arroja el avalúo practicado en el Bien Inmueble ante descrito según dictámen rendido por el Perito Valuador ingeniero Alfonso Trinidad

Badillo López, siendo postura legal la que cubra las dos tercera parte de dicha cantidad, haciéndole una rebaja del 20% de la cantidad, se dice, del veinte por ciento de la cantidad, en que fué valuado dicho inmueble debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, la cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor asignado al Bien Inmueble que se subasta, la anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sin cuyos requisitos no serán admitidos.- Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.- Así lo Proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa Licenciado Mario Cárdenas Vasconcelos, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación, expido el presente Edicto a los trece días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MARIO CÁRDENAS VASCONCELOS.